



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INDICO-UMH 2022/23**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

### **RESUELVO**

Publicar la convocatoria del programa INDICO-UMH 2022/23, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo 1.

### **EL RECTOR**

Prof.<sup>a</sup> Susana Fernández de Ávila López

Vicerrectora de Estudios

Por delegación de R.R. nº 1145/19, de 4 de junio de 2019 (DOGV num. 8569, de 13/06/2019).

## ANEXO 1

### CONVOCATORIA INDICO-UMH 2022/23 PARA LA GENERACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y DIVULGACIÓN ACADÉMICA

La convocatoria INDICO-UMH 2022/23 es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuyos objetivos son la generación de recursos educativos y la divulgación académica, de las actividades docentes y de innovación educativa de la UMH.

La convocatoria se estructura en cuatro líneas de actuación:

- Línea 1: **Programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23**, destinado a promover la publicación de libros docentes originales en la Editorial Electrónica UMH.
- Línea 2: **Programa PLE-UMH 2022/23**, para la generación de recursos audiovisuales en abierto.
- Línea 3: **Programa EDU-UMH 2022/23**, cuyo objeto es la divulgación de las titulaciones oficiales de grado y máster de la UMH.
- Línea 4: **Programa de reconocimientos a acciones de divulgación de la innovación docente**, destinado a premiar las mejores ponencias de la Jornada de Innovación Docente UMH 2023.

En los siguientes anexos se detallan las bases y condiciones de ejecución de cada una de estas cuatro líneas de actuación.

---

## ANEXO 2: PROGRAMA EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23

El programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23 es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuyo objetivo es la publicación de libros docentes originales en la Editorial Electrónica UMH, en cuya autoría intervenga personal docente e investigador (PDI) de la UMH y que cubran completamente, o en parte, el contenido teórico y/o práctico de asignaturas impartidas en grados y/o másteres oficiales de la UMH. Los autores de la obra deben ser profesores en la/s asignatura/s sobre las que versa la obra. Los libros se editarán en formato digital, bajo el sello editorial y con ISBN de la Editorial Electrónica UMH.

El proceso de revisión y aceptación de manuscritos será tutelado por el Consejo Editorial de la Editorial Electrónica UMH.

### Bases del programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23.

1. Dentro de este programa se aceptan libros de carácter docente originales, en cuya autoría intervenga PDI UMH, como autores únicos o en coautoría. En el caso de coautoría, el PDI UMH debe suponer un porcentaje mayoritario de la autoría de la obra. Durante el proceso de solicitud se debe detallar el porcentaje de participación de cada autor.
2. Los libros presentados deben cubrir completamente, o en parte, el contenido teórico y/o práctico de asignaturas impartidas en grados y/o másteres oficiales UMH. Los autores/as UMH de la obra deben ser profesores/as en la/s asignatura/s sobre las que versa la obra.
3. Cada autor UMH puede participar en varias solicitudes dentro de este programa, sea como autor principal o como coautor, siempre y cuando la suma de porcentajes de participación en todas las obras no supere el 100%. Es viable la publicación de más obras en la Editorial Electrónica UMH en la misma anualidad, a través de la vía establecida en su reglamento, de forma ajena al programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES, y asumiendo los costes pertinentes.
4. La solicitud será presentada por un PDI UMH con una participación mayoritaria en la autoría de la obra. En caso de que el reparto de la autoría sea equitativo, la solicitud será presentada por cualquiera de los PDI autores de la obra. La solicitud se cumplimentará y enviará a través del siguiente [formulario](https://forms.gle/aENNZwLC9YNvu3PU9) (<https://forms.gle/aENNZwLC9YNvu3PU9>). El autor que cumplimente la solicitud será en adelante el autor de contacto para cualquier comunicación relativa a la obra.
5. El formulario a que se refiere la base anterior estará abierto hasta el 30 de junio de 2023 o hasta que se agoten los fondos destinados al programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23. En caso de agotarse la partida presupuestaria, este hecho se publicitará a través del blog de innovación docente <https://innovacion-docente.umh.es/convocatorias-actuales/>. Junto con la solicitud de publicación se debe aportar el manuscrito definitivo de la obra. Asimismo, se incorporarán en la solicitud los documentos relativos a derechos de autoría y comunicados de publicación,

complimentados y firmados. Estos documentos se deben firmar electrónicamente y adjuntar en el formulario online de solicitud y han de remitirse por correo electrónico a Biblioteca Elche ([biblio.elche@umh.es](mailto:biblio.elche@umh.es)). Los documentos se podrán descargar desde este [ENLACE](https://bit.ly/3TBNw0i) (<https://bit.ly/3TBNw0i>).

6. Todos los manuscritos habrán de respetar las [Normas de estilo y publicación](#) de la Editorial UMH, exigiendo en cualquier caso que la obra sea inédita. Cada obra debe tener un número mínimo de 100 páginas (excluyendo portadas, índices, prólogos, referencias, etc.).
7. En caso de obra nueva, se requerirá menos de un 10% de coincidencia con textos previos publicados en cualquier medio, incluido Internet. En caso de reediciones de una obra anterior de los mismos autores, se requerirá al menos un 20% de contenido inédito respecto a la edición anterior, con un mínimo de 50 páginas de contenido inédito.
8. El procedimiento de evaluación de cada obra consta de los siguientes pasos:
  - a. El Consejo Editorial someterá cada obra a los filtros técnicos y bibliográficos necesarios, con el apoyo del Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica (SIPT). Entre ellos, cada obra vinculada a una solicitud será sometida a una valoración antiplagio, y se verificará el cumplimiento de las normas de publicación y otros aspectos formales (autores participantes, porcentajes de participación, normas de estilo, etc). Asimismo, el Consejo Editorial analizará el carácter docente de la obra y se comprobará que cubra completamente, o en parte, el contenido teórico y/o práctico de asignaturas impartidas en grados y/o másteres oficiales UMH y que el profesorado autor participe en la/s asignatura/s cubierta/s por la obra. En base a estos filtros, el Consejo Editorial podrá seguir el proceso de revisión, desestimar la publicación de la obra, o solicitar subsanaciones o ampliaciones de información al autor de contacto. En caso de solicitarse subsanaciones o ampliaciones de información, se dará al autor o autora de contacto un plazo de tiempo para que vuelva a presentar la solicitud de publicación subsanada.
  - b. Una vez superado el punto anterior, el Consejo Editorial propondrá el examen de la misma, por parte de dos especialistas en la materia sobre la que verse la publicación, ajenos al Consejo Editorial.
  - c. A la vista de las valoraciones anteriores, el Consejo Editorial emitirá un informe, proponiendo la publicación de la obra, cambios leves, mayores o desestimando la publicación. Este informe será notificado al autor/a de contacto para que se proceda con las revisiones oportunas, en caso de solicitarse cambios, incluyendo las instrucciones necesarias. En caso de que la obra sea revisada y reenviada por los autores, el Consejo Editorial evaluará la nueva versión de la obra y el informe de revisiones realizado por los autores y emitirá un informe definitivo, proponiendo la publicación de la obra o desestimando dicha publicación.
9. El Consejo Editorial gestionará las obras por orden de solicitud. El plazo máximo para alcanzar una decisión final es de 3 meses desde que se presenta la solicitud.
10. El Servicio de Bibliotecas otorgará un ISBN a cada una de las obras aceptadas.

11. La financiación asignada al programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23 es de 25.000 euros, condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria 7302/32401/48403 (Innovación docente: Convocatoria INDICO) una vez aprobado el presupuesto 2023 de la UMH (código de línea: 73-324-4-2023-0149). El reconocimiento y remuneración del programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES se realizará de la siguiente forma:

- a. Toda obra nueva aceptada para publicación recibirá una financiación de 1000 euros hasta que se agoten los fondos destinados al programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23. Toda reedición de una obra anterior aceptada para publicación recibirá una financiación que se calculará en función del número de páginas de contenido inédito respecto a la edición anterior (financiación =  $1000 \cdot (\text{Número de páginas de contenido inédito}) / 125$ ), con un máximo de 1000 euros, hasta que se agoten los fondos destinados al programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23. De la cantidad recibida, se dedicarán 200 euros para cubrir los gastos de publicación (maquetación, gestión de ISBN, publicación y comercialización en las plataformas). El resto se distribuirá entre los autores pertenecientes al colectivo PDI UMH que se encuentren en activo en el momento de la aceptación de la obra, de forma proporcional al porcentaje de participación de cada uno de ellos, en centros de gasto personales (cuentas de estímulo a la innovación). En caso de contar con coautores externos a la UMH, la cuota de coautoría correspondiente a estos se distribuirá proporcionalmente entre los coautores-PDI de la UMH.
- b. Asimismo, cada obra aceptada dentro de este programa se reconocerá en el EAITTDiC con una puntuación de 72 PAI en la anualidad de publicación de la obra. La información ha de ser introducida en el Gestor de CV por cada profesor involucrado.

12. La publicación de las obras aceptadas será coordinada por el Consejo Editorial de la Editorial UMH, con el apoyo del SIPT. Tras la publicación, el Consejo Editorial, con el apoyo del SIPT, se encargará del seguimiento de las adquisiciones y de la redistribución de los beneficios generados.

13. Todos los autores de la obra tendrán derecho a la percepción de los beneficios derivados de la comercialización de la obra en plataformas comerciales. La Universidad Miguel Hernández de Elche recibirá un 20% de los beneficios de comercialización y el 80% restante se repartirá entre los coautores, siempre según los porcentajes de coautoría especificados en la solicitud.

#### **Condiciones de ejecución del programa EDITA-UMH-LIBROS DOCENTES 2022/23.**

La financiación asignada a cada PDI UMH autor de una obra aceptada se ingresará en un centro de gasto personal en el departamento correspondiente (cuenta de estímulo a la innovación).

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

1. Gastos de funcionamiento y/o material no inventariable. Las compras efectuadas se acogerán a los beneficios de compra centralizada que la UMH gestiona a través de sus acuerdos marco.
2. Material inventariable, bajo el compromiso de dedicarlo a la realización de actividades de innovación docente durante un mínimo de dos cursos académicos (si es material perdurable en el tiempo). Los gastos en material inventariable estarán supeditados (en plazos y forma) a la tramitación de una modificación presupuestaria a una partida presupuestaria en capítulo VI. Asimismo, las compras efectuadas se acogerán a los beneficios de compra centralizada que la UMH gestiona a través de sus acuerdos marco.
3. Pago de licencias de software destinado a la docencia de asignaturas en grados o másteres oficiales UMH, previa consulta al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información.
4. Inscripciones a congresos y jornadas de innovación educativa. Desplazamientos y dietas asociados a estos congresos y jornadas de innovación educativa.
5. Gastos derivados de la publicación de capítulos de libro o artículos en revistas de acceso abierto en temas relacionados con la innovación docente.
6. Costes de contratación de estudiantes UMH en prácticas.
7. Servicios universitarios susceptibles de tasas en su uso (alquiler de instalaciones, equipos, contratación de servicios técnicos, servicio de reprografía, servicios deportivos y culturales, ...).
8. Pago de matrícula en cursos de idiomas del Centro de Idiomas UMH, estudios propios y cursos de verano/invierno de la UMH, así como en cualquier título académico, estudio o actividad cultural que organice la UMH.
9. Pago de mensualidades de teléfono móvil UMH.

**IMPORTANTE:** En ningún caso la financiación recibida se utilizará para realizar pagos a personal propio de la UMH.

Los fondos se deben ejecutar antes del cierre del ejercicio económico en que se realiza el ingreso de los mismos. Aquellos fondos no ejecutados se deben reintegrar en los términos de la ley de subvenciones, con la comunicación del responsable al Vicerrectorado de Estudios y a su departamento.

---

### ANEXO 3: PROGRAMA PLE-UMH 2022/23

El programa PLE-UMH es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuyo objetivo es promover la generación de recursos audiovisuales en abierto para estimular el aprendizaje del estudiantado UMH cursando estudios en grados o másteres oficiales UMH, así como la integración de estos recursos audiovisuales en la página web de material de la asignatura, dentro del campus virtual Moodle de la UMH o en el campus Universite UMH.

El programa está dirigido al PDI de la UMH, a título individual, que deben ser profesores/as en la/s asignatura/s para las que se desarrolla el material audiovisual. Los vídeos desarrollados deben cubrir completamente, o en parte, el contenido teórico y/o práctico de asignaturas impartidas en grados y/o másteres oficiales de la UMH.

#### Bases del programa PLE-UMH 2022/23.

1. Las asignaturas comprometidas en un proyecto PLE-UMH 2022/23 han de ser asignaturas impartidas en grados o másteres oficiales durante el curso 2022/23.
2. Los videos aportados deben cubrir completamente, o en parte, el contenido teórico y/o práctico de asignaturas impartidas en grados y/o másteres oficiales UMH durante el curso 2022/23. Las personas solicitantes deben ser PDI que impartan docencia en la/s asignatura/s en que se encuadran los vídeos generados.
3. Quedan excluidos de este plan los recursos audiovisuales relativos a actividades de carácter divulgativo, tales como seminarios, jornadas, conferencias, cursos, etc.
4. Los vídeos a generar deben tener las siguientes características:
  - a. Los videos presentados al programa PLE-UMH deben estar dedicados a la presentación de un concepto particular bien teórico o práctico, en forma de píldora formativa. Este concepto debe encuadrarse en el temario de la asignatura incluida en la solicitud.
  - b. La duración máxima de cada vídeo presentado será de 30 minutos. Los vídeos pueden estar destinados a la presentación de un concepto teórico, un procedimiento práctico, resolución de un problema o ejercicio, resolución de un caso práctico o resolución de un proyecto. Los vídeos deben ser independientes, completos y conclusivos.
  - c. Sólo serán aceptables vídeos locutados por el profesor/a solicitante y que cumplan con alguno de los formatos siguientes:
    - i. Visionado de diapositivas con voz, pudiendo incluir desarrollos adicionales sobre las diapositivas (no se aceptarán vídeos que sólo contengan audio sin contenidos textuales significativos).

- 
- ii. Visionado del profesor/a con voz. En este caso es recomendable que aparezcan simultáneamente diapositivas o desarrollos en pizarra o similar.
      - iii. Visionado de experimentos en laboratorio con voz, mostrando el material y procedimientos a realizar. Puede incluir visionado del profesorado o no.
    - d. Han de seguirse las normas de creación, etiquetado y entrega de vídeos detalladas en <https://innovacion-docente.umh.es/ple/>. En este sitio web están disponibles todos los recursos necesarios para el desarrollo de los vídeos, incluyendo las plantillas y carátulas que se deben usar para la generación de los vídeos.
  5. No serán aceptados materiales con calidad visual o de audio deficientes. Asimismo, no serán aceptados aquellos vídeos que, por sus contenidos, se valoren por este vicerrectorado como inadecuados a los fines educativos de nuestra institución.
  6. Todos los vídeos aportados dentro de este programa deben ser vídeos originales, no publicados previamente en ningún canal de divulgación de la UMH (YouTube, iTunesU, OCW, blogs, redes sociales, ...) ni aportados en ninguna convocatoria de innovación docente previa. Tampoco se acepta la publicación de un mismo vídeo bajo carátulas distintas o en asignaturas distintas.
  7. Todos los materiales audiovisuales generados tendrán permisos de visualización pública, y se incorporarán a los canales de divulgación de la UMH (YouTube, blogs, redes sociales, ...) bajo licenciamiento [Creative Commons Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual \(by-nc-sa\)](#).
  8. Cada PDI interesado en participar en el programa PLE-UMH debe rellenar un formulario de solicitud y entrega de vídeo cada vez que genere un nuevo vídeo. El formulario está disponible en el siguiente enlace: [formulario \(https://forms.gle/37JF3wjQkhq7rDax9\)](https://forms.gle/37JF3wjQkhq7rDax9). Este formulario estará abierto hasta el 28 de julio de 2023 o hasta que se agoten los fondos destinados al programa PLE-UMH 2022/23. La participación de cada profesor/a es a título individual.
  9. El SIPT (Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica) revisará mensualmente los hitos alcanzados por cada profesor/a, e informará al Vicerrectorado de Estudios. Si los fondos destinados al programa PLE-UMH se agotan tras una de estas revisiones, se cerrará el formulario de solicitud y este hecho se publicitará a través del blog de innovación docente <https://innovacion-docente.umh.es/convocatorias-actuales/>.
  10. La financiación asignada al programa PLE-UMH 2022/23 es de 24.500 euros, condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria 7302/32401/48403 (Innovación docente: Convocatoria INDICO) una vez aprobado el presupuesto 2023 de la UMH (código de línea: 73-324-4-2023-0149). El reconocimiento y remuneración del programa PLE-UMH se realizará de la siguiente forma:
    - a. Cada bloque de 30 minutos de grabación acumulada se remunerará con 70 euros, hasta que se agoten los fondos destinados a programa PLE-UMH 2022/23. El reconocimiento se realizará por bloques de 30 minutos acumulados,

si bien los vídeos individuales aportados pueden tener una duración inferior. Dentro de esta convocatoria, la remuneración máxima a recibir por cada profesor/a es la equivalente a 600 minutos de grabación acumulada (distribuidos en vídeos individuales de un máximo de 30 minutos de duración), sumando los vídeos generados dentro del programa PLE-UMH 2022/23.

- b. La participación en el programa PLE-UMH se reconocerá en uno de los indicadores de evaluación docente dentro del programa DOCENTIA-UMH: Apartado 2. Desarrollo de la enseñanza. Indicador 9: Créditos impartidos en el Programa PLE.

### Condiciones de ejecución del programa PLE-UMH 2022/23.

La financiación asignada a cada PDI autor/a de uno o varios vídeos validados y aceptados se ingresará en un centro de gasto personal en el departamento correspondiente (cuenta de estímulo a la innovación).

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

1. Gastos de funcionamiento y/o material no inventariable. Las compras efectuadas se acogerán a los beneficios de compra centralizada que la UMH gestiona a través de sus acuerdos marco.
2. Material inventariable, bajo el compromiso de dedicarlo a la realización de actividades de innovación docente durante un mínimo de dos cursos académicos (si es material perdurable en el tiempo). Los gastos en material inventariable estarán supeditados (en plazos y forma) a la tramitación de una modificación presupuestaria a una partida presupuestaria en capítulo VI. Asimismo, las compras efectuadas se acogerán a los beneficios de compra centralizada que la UMH gestiona a través de sus acuerdos marco.
3. Pago de licencias de software destinado a la docencia de asignaturas en grados o másteres oficiales UMH, previa consulta al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información.
4. Inscripciones a congresos y jornadas de innovación educativa. Desplazamientos y dietas asociados a estos congresos y jornadas de innovación educativa.
5. Gastos derivados de la publicación de capítulos de libro o artículos en revistas de acceso abierto en temas relacionados con la innovación docente.
6. Costes de contratación de estudiantes UMH en prácticas.
7. Servicios universitarios susceptibles de tasas en su uso (alquiler de instalaciones, equipos, contratación de servicios técnicos, servicio de reprografía, servicios deportivos y culturales, ...).
8. Pago de matrícula en cursos de idiomas del Centro de Idiomas UMH, estudios propios y cursos de verano/invierno de la UMH, así como en cualquier título académico, estudio o actividad cultural que organice la UMH.
9. Pago de mensualidades de teléfono móvil UMH.

IMPORTANTE: En ningún caso la financiación recibida se utilizará para realizar pagos a personal propio de la UMH.

Los fondos se deben ejecutar antes del cierre del ejercicio económico en que se realiza el ingreso de los mismos. Aquellos fondos no ejecutados se deben reintegrar en los términos de la ley de subvenciones, con la comunicación del responsable al Vicerrectorado de Estudios y a su departamento.

---

## ANEXO 4: PROGRAMA EDU-UMH 2022/23

El programa EDU-UMH es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuyo objetivo es apoyar la divulgación de las titulaciones oficiales de grado y máster de la UMH. Para ello, el programa consiste en la generación de un vídeo promocional, de 5 minutos de duración, para los grados, másteres oficiales o doctorados de la UMH, así como la generación de un sitio web específico y una cuenta Twitter a través de los que divulgar la titulación.

Este programa está destinado a las titulaciones oficiales que no hayan participado en el plan EDU en las 4 convocatorias anteriores.

### Bases del programa EDU-UMH 2022/23.

1. Pueden solicitar la participación en el programa EDU-UMH 2022/23 las personas responsables de un grado, máster oficial o doctorado UMH.
2. La solicitud se realiza a través del siguiente [formulario](https://forms.gle/qq1Vm5gtFj5LQ1HK9) (<https://forms.gle/qq1Vm5gtFj5LQ1HK9>). Este formulario estará abierto hasta el 30 de junio de 2023 o hasta que se agoten los fondos destinados al programa EDU-UMH 2022/23. La participación de cada profesor/a es a título individual. En caso de agotarse la partida presupuestaria, este hecho se publicitará a través del blog de innovación docente <https://innovacion-docente.umh.es/convocatorias-actuales/>.
3. El profesor/a solicitante debe colaborar con el Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica (SIPT), que asumirá la ejecución técnica del vídeo, participando en:
  - a. La generación del guion, facilitación de contenidos y actores para el vídeo.
  - b. La gestión de un blog para la titulación, dotándolo de contenidos actualizados durante el periodo de vigor de la convocatoria (curso académico 2022/2023).
  - c. La gestión de la cuenta Twitter de la titulación, incluyendo contenidos actualizados y noticias de interés relacionadas con la titulación, durante el periodo de vigor de la convocatoria.
4. El SIPT contactará con el profesorado solicitante para concretar condiciones y planificar las acciones que se deriven, así como proporcionar las recomendaciones pertinentes para la grabación de los vídeos
5. Los vídeos generados habrán de ser publicados en la página web UMH de la titulación correspondiente.
6. La financiación asignada al programa EDU-UMH 2022/23 es de 1500 euros, condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria 7302/32401/48403 (Innovación docente: Convocatoria INDICO) una vez aprobado el presupuesto 2023 de la UMH (código de línea: 73-324-4-2023-0149). El reconocimiento y remuneración del programa EDU-UMH se realizará de la siguiente forma:

- a. Cada solicitud aceptada recibirá una financiación de 150 euros, hasta que se agoten los fondos destinados a programa EDU-UMH 2022/23. Esta cantidad se destinará a atender los gastos de grabación, edición, maquetación y publicación del vídeo por parte del SIPT.
- b. La participación en el programa EDU-UMH 2022/23 se reconocerá a cada profesor/a solicitante de una solicitud admitida en el EAITTDiC, como mantenimiento anual de un blog de divulgación. La información ha de ser introducida en el Gestor de CV por cada profesor/a solicitante.

---

## ANEXO 5: PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN DOCENTE

El programa de reconocimiento a acciones de divulgación de la innovación docente es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y tiene como objetivo promover la divulgación de buenas prácticas de innovación docente, ejecutadas por el profesorado UMH en el marco de la convocatoria PIEU-UMH 2022.

En 2023, la UMH organizará la Jornada de Innovación Docente Educativa UMH 2023. En esta jornada, el profesorado que ha desarrollado proyectos PIEU-UMH de innovación docente durante el curso 2022/2023 realizará una ponencia, presentando al resto de la comunidad universitaria el proyecto desarrollado y los resultados alcanzados. Esta ponencia podrá consistir o bien en un vídeo pregrabado, o una presentación en streaming con diapositivas. En cualquiera de los casos, se realizará una grabación de las ponencias realizadas en cada sesión de la Jornada.

El presente programa de reconocimiento a acciones de divulgación de la innovación docente está destinada a premiar las mejores ponencias que se llevarán a cabo durante esta Jornada de Innovación Docente UMH 2023. Las grabaciones de las ponencias galardonadas se divulgarán a través de los canales de divulgación de la UMH, como buenas prácticas de innovación docente, con acceso público.

### Bases del programa de reconocimiento a acciones de divulgación de la innovación docente

1. Podrán participar dentro de este programa todos los equipos de trabajo que han desarrollado proyectos de innovación docente PIEU-UMH durante el curso 2022/23, cuyo desarrollo y resultados se exponen en la Jornada de Innovación Docente Educativa UMH 2023. El profesorado responsable de estos proyectos debe mostrar su conformidad a participar en este programa de reconocimiento a través de un formulario que se habilitará a tal efecto.
2. La financiación asignada a los premios a acciones de divulgación de la innovación docente es de 6.000 euros, condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria 7302/32401/48403 (Innovación docente: Convocatoria INDICO) una vez aprobado el presupuesto 2023 de la UMH (código de línea: 73-324-4-2023-0149), que se repartirán entre las mejores ponencias realizadas en la jornada de innovación docente 2023.
3. Una vez finalizada la Jornada, se habilitará un formulario en el que cada una de las personas inscritas como oyentes o como ponentes a la Jornada de Innovación Docente UMH 2023 podrá votar, conforme a las condiciones establecidas, las ponencias que considera que deben recibir el premio. La Comisión de Innovación Docente seleccionará las ponencias premiadas, considerando los resultados de esta votación, además de tener en cuenta la calidad y resultados de los proyectos de innovación docente expuestos y la adecuación a los fines educativos y divulgativos de la UMH.

4. El contenido de todas las ponencias debe ser original, no publicado previamente en ningún canal de divulgación (YouTube, iTunesU, OCW, blogs, redes sociales, ...), y no deben contener materiales multimedia con copyright.
5. Todos los materiales audiovisuales generados tendrán permisos de visualización pública, y se incorporarán a los canales de divulgación de la UMH (sitio web de innovación docente UMH, YouTube, OCW, ...) bajo licenciamiento Creative Commons Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa).
6. Todo el profesorado involucrado en los proyectos de innovación docente cuyas ponencias han resultado premiadas recibirá un certificado acreditativo de la concesión de dicho premio. En dicho certificado se detallarán las personas ponentes, la persona responsable del proyecto y el resto de componentes del grupo de trabajo.

#### Condiciones económicas del programa de reconocimiento a acciones de divulgación de la innovación docente

La financiación asignada a cada uno de los premios otorgados se ingresará mediante transferencia de crédito interna concedida a la partida presupuestaria generada al efecto en el departamento al que pertenece el profesor responsable del proyecto que se divulga.

Serán susceptibles de financiación aquellos gastos relacionados con el proyecto que se divulga en el video o ponencia premiado, incluyendo los siguientes conceptos:

1. Material inventariable de uso interno, incluyendo material bibliográfico, previa justificación y validación por el Vicerrectorado de Estudios. Los gastos en material inventariable estarán supeditados (en plazos y forma) a la tramitación de una modificación presupuestaria a una partida presupuestaria en capítulo VI. Asimismo, las compras efectuadas se acogerán a los beneficios de compra centralizada que la UMH gestiona a través de sus acuerdos marco.
2. Pago de licencias de software destinado a la docencia de asignaturas en grados o másteres oficiales UMH, previa consulta al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información.
3. Inscripciones a congresos y jornadas de innovación educativa de miembros del equipo de trabajo premiado, así como dietas asociadas a estos desplazamientos.
4. Gastos derivados de la publicación en capítulos de libro o en revistas de acceso abierto de material relacionado con el proyecto que se divulga en la ponencia premiada.
5. Material no inventariable de uso interno. Las compras efectuadas se acogerán a los beneficios de compra centralizada que la UMH gestiona a través de sus acuerdos marco.
6. Costes por la realización de prácticas internas para estudiantes UMH vía el Observatorio Ocupacional de la UMH.

7. Comidas de trabajo en servicios de restauración dentro de alguna de las sedes universitarias UMH, debidamente justificadas.
8. Servicios universitarios susceptibles de tasa en su uso (alquiler de instalaciones, equipos, contratación de servicios técnicos, servicio de reprografía, servicios deportivos y culturales, ...).
9. Pago de matrícula en cursos de idiomas del Centro de Idiomas UMH, estudios propios y cursos de verano/invierno de la UMH, así como en cualquier título académico, estudio o actividad cultural que organice la UMH.

En ningún caso se podrá utilizar la financiación que reciba el proyecto para realizar pagos a personal propio de la UMH.

Los fondos se deben ejecutar antes del cierre del ejercicio económico en que se realiza el ingreso de los mismos. Aquellos fondos no ejecutados se deben reintegrar en los términos de la ley de subvenciones, con la comunicación del responsable al Vicerrectorado de Estudios y a su departamento.